



Imbabura
un mundo en Ecuador
GEOPARQUE MUNDIAL



**PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. PCI-P-093-2026

Richard Calderón Saltos.

PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el inciso primero del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", señala que: *"La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria..."*;

Que, los literales h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre las atribuciones del Prefecto o Prefecta provincial, establecen: *" (...) h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;*

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos."*, que, para este caso el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura es el Prefecto de la Provincial de Imbabura;

Que, el artículo 12 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformada, con respecto a la delegación, establece la siguiente definición: *"Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación"*

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.

Que, el artículo 16 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la parte pertinente establece: *"El Portal de Contratación Pública deberá permitir el acceso universal, gratuito y oportuno a los datos del Sistema Nacional de Contratación Pública, en formato de datos abiertos y debe permitir monitorear y evaluar el comportamiento de las contrataciones públicas de modo que el análisis de la información que capture permita monitorear tomar decisiones de política públicas en las compras o contrataciones públicas."*

"(...) El portal de Contratación Pública deberá garantizar la disponibilidad de acceso, neutralidad tecnológica, confiabilidad, no repudiabilidad, integridad y respaldo de la información, entre otros (...)"



Imbabura
un mundo en Ecuador
GEOPARQUE MUNDIAL



**PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA**



Que, el artículo 39 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la parte pertinente establece: “ (...) La designación del usuario administrador del portal es responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad contratante, para tal efecto, la entidad deberá mantener el expediente de dicha designación. En el caso que, la normativa interna de las entidades contratantes contemple quien es el administrador del portal, no será necesaria dicha designación (...)”

Que, mediante Resolución Nro. PCI-P-004-2023, de 23 de mayo de 2023, el Econ. Richard Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura, resuelve “(...) Ratificar la delegación del portal COMPRAS PÚBLICAS, www.compraspublicas.gob.ec, a la Mgtr. Alexandra Gualpa Zambonino, Analista de Contratación Pública 3 de la Dirección de Contratación Pública, quien será la responsable del acceso, manejo y operatividad de las herramientas informáticas del Portal de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, en estricta observancia de la normativa legal vigente,

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. PCI-P-042-2023 de 07 de noviembre de 2023, suscrita por el Econ. Richard Calderón, Prefecto de Imbabura, resuelve: “Designar al Tecnólogo Klever Lisandro Díaz Cuasqui, Servidor Público de la Dirección de Contratación Pública como Administrador del Portal COMPRAS Públicas, quien será el responsable del acceso, manejo y operatividad de las herramientas informáticas del Portal Compras Públicas del GAD Provincial de Imbabura, en estricta observancia de la normativa vigente.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DCP-2026-0870-M de 20 de julio de 2026, suscrito por la Mgs. Alexandra Gualpa, Directora de Contratación Pública del GAD Provincial de Imbabura, se indica lo siguiente: “ Con la finalidad de continuar con el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento para las fases precontractual y Contractual o de ejecución del contrato; solicito de la manera más comedida se me designe como administradora del Portal de Contratación Pública Institucional, ya que el Tecnólogo Klever Lizandro Díaz Cuasqui, servidor público de la Dirección de Contratación Pública, se encuentra en uso de sus vacaciones (...)”

Con los antecedentes expuestos, en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo 1.- DESIGNAR a la Mgs. Alexandra Patricia Gualpa Zambonino, Directora de Contratación Pública del GAD Provincial de Imbabura, como Administradora del Portal COMPRAS PÚBLICAS, quien será la responsable del acceso, manejo y operatividad de las herramientas informáticas del Portal de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, en estricta observancia de la normativa legal vigente.

Artículo 2.- Autorizar a Mgs. Alexandra Patricia Gualpa Zambonino, Directora de Contratación Pública del GAD Provincial de Imbabura, realizar todos los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente delegación ante el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- DISPONER a la Administradora del Portal COMPRAS PÚBLICAS, realice las siguientes acciones en la Herramienta Informática: a) Creación de usuarios y generación de claves de acceso correspondientes a los servidores públicos y funcionarios designados por la Máxima Autoridad,



Imbabura
un mundo en Ecuador
GEOPARQUE MUNDIAL



**PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA**



para ejercer la función de Administradores de contratos quienes deberán ser notificados de este hecho; b) Realizar el seguimiento y finalización de los procesos de contratación públicas en todas sus fases; c) Creación de usuarios y generación de la clave de acceso a los servidores públicos de la Institución, que soliciten el uso de la herramienta informática para realizar las consultas de habilitaciones y demás, relacionadas a los proveedores.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La administradora del Portal COMPRAS PÚBLICAS, así como los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura que posean usuario y clave de acceso, serán responsables por el buen uso y manejo del Portal de Compras Públicas Institucional, así como la finalización de los procesos en el Sistema en todas sus fases preparatoria, precontractual y contractual, caso contrario, serán sancionados de conformidad con lo que determine la Ley de la materia.

SEGUNDA. - La Máxima Autoridad Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura se reserva el derecho, de modificar la presente Resolución en el momento que, de acuerdo con las circunstancias administrativas, que considere pertinentes.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- DERÓGUESE la Resolución Administrativa Nro. PCI-P-042-2023 de 07 de noviembre de 2023, y todo documento que se contraponga al contenido de esta Resolución Administrativa.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional y Gaceta Oficial.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, a los 21 días del mes de julio de 2026.

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA



Imbabura
un mundo en Ecuador
GEOPARQUE MUNDIAL



PREFECTURA
CIUDADANA
DE IMBABURA



CERTIFICO: Que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 21 días del mes de julio de 2026.

Juan Diego Acosta López.
SECRETARIO GENERAL